

*Extracto de los acuerdos adoptados por el **Ayuntamiento Pleno**, en su sesión **ORDINARIA** celebrada el día 08 de Julio de 2020, a las 21:00 horas:*

A200708001.- APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Las actas de las sesiones anteriores, se aprueban por **UNANIMIDAD** las actas del Pleno Ordinario y Extraordinario del 5 de Marzo de 2020.

A200708002.-APROBACION DEL CONVENIO DE EPREMASA.

Se da cuenta del escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial, al que adjunta modelo de nuevo Convenio de EPREMASA.

A la vista de lo cual, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el modelo de Convenio de Epremasa enviada por la Diputación Provincial.-

SEGUNDO.- Remitir certificación literal del presente Acuerdo a través del tramitador electrónico disponible al efecto en la página web.-

TERCERO.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente para su firma, en nombre y representación de esta Corporación.-

A200708003.- MEMORIA DE SECRETARIA

Se da cuenta de la Memoria Anual correspondiente al pasado ejercicio de 2019, redactada por la Secretaria General **Doña Remedios Morán Ariza**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que consta de diez folios, incluyendo Resolución de Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2018 y resumen presupuesto municipal estado de gastos e ingresos para 2019.

Vista la referida Memoria y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de su contenido, debiendo remitirse copia a la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia y, por su intermedio y si ello procediese, al Ministerio para las Administraciones Públicas.-

A200708004.- CREACION PLAZA DE TESORERO RESERVADA A FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL

Visto el Expediente para la creación de una plaza de **TESORERO**, Categoría de entrada, reservada a funcionarios de habilitación nacional en la que constan la documentación siguiente:

Providencia de Alcaldía
Informe de Secretaría
Providencia de Alcaldía
Informe de Intervención
Informe-Propuesta de Secretaría
Dictamen de la Comisión Informativa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Comisión Informativa de Personal, el Pleno adopta por mayoría simple el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la creación del puesto de **TESORERO** reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de FERNAN NUÑEZ (CORDOBA), y proponer su clasificación como ENTRADA.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO. Remitir el Acuerdo definitivo al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos de iniciar la tramitación correspondiente.

A200708005.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 2/20

Por la Sra. Interventora de Fondos se da cuenta del expediente para Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2020 , que corresponde a facturas presentadas y recepcionadas en Noviembre y Diciembre y que para en función al principio de anualidad y que el Ayuntamiento no tenga un enriquecimiento injusto , que se quedaron sin abonar en el ejercicio por falta de crédito presupuestario, se debe corresponder ahora a su pago.

El Ayuntamiento Pleno, vistas las facturas sometidas a reconocimiento, el informe emitido en el expediente por la Intervención Municipal de Fondos y el dictamen de la Comisión informativa de Asuntos Generales, por unanimidad **ACUERDA** la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2020 del Presupuesto, reconociendo el gasto a él anexo, por importe total de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (110.262,22 euros), al poder imputarse al Presupuesto corriente, de conformidad con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, y con cargo a las partidas correspondientes, los gastos que se relacionan seguidamente:

FACTURAS SIN CREDITO DE 2019 PARA PLENO:

CIF	PROVEEDOR	FECHA FACT.	FECHA REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRES.
B14392223	F. Lagunas e Hijos, S.L	27/11/19	11/12/19	Material Vario Pabellón	125,28	3420 212.00
B14392223	F. Lagunas e Hijos, S.L	27/11/19	11/12/19	Material Vario Polideportivo	123,70	3420 212.00
B14341044	S. Eléctricos Herper, S.L	12/12/19	12/12/19	Material Eléctrico	17,36	9330 212.00
B14493381	Distribuciones Acrioc; S.L	18/12/19	21/12/19	Material Limpieza	212,72	9330 212.00
B14861074	Gas Campiña Sur, S.L	12/12/19	20/12/19	Gas Propano	226,20	3420 221.03
B14413371	González Eslava, S.L	25/11/19	26/12/19	Mano de Obra	36,30	4190 213.02
44361406H	Alfonso León Pedraza	21/12/19	27/12/19	Fiesta Navideña	968,00	3381 226.10
B14238315	Antonio Ramírez Miranda SL	30/12/19	30/12/19	Material de Obra	4.505,94	1532 210.00
B14399570	Espectaculos Armando, S.L	31/12/19	03/01/20	DJ Nochevieja 2019	544,50	3381 226.10
30976389N	Eva Salazar Barajas	31/12/19	07/01/20	Sello Alcaldía y Ayto	72,60	9200 220.00
30976389N	Eva Salazar Barajas	31/12/19	07/01/20	Papel A4 microperforado	205,22	9200 220.00
A83052407	Soc. Estatal Correos S.A	31/12/19	03/01/20	Envió Correspondencia	816,80	9200 222.01
30454953D	Miguel Ruiz Crespin	27/12/19	09/01/20	Material Informático	145,20	9200 220.02
A14076442	EMPROACSA	30/12/19	29/01/20	Depurac. Aguas 4ºT 2019	63.667,30	1600 225.02
A14076442	EMPROACSA	30/12/19	30/01/20	Abastec. Agua 4º T 2019	31.361,08	1610 221.01
80147938E	Ricardo González Toledano	16/12/19	30/01/10	Trabajo en Máquina Zona Azul	297,66	1330 213.02

S4111001F	Junta de Andalucía	01/02/19		Recargo Liquidac. Canon 1 ^a Semestre 2018	6.936,36	9200 226.08
TOTAL.....110.262,22						

A200708006.- MODIFICACION DE CREDITOS POR CREDITO EXTRAORDINARIO 19/2020.

El Sr. **Alcalde** y la Sra. Interventora Interina **Doña Maria Arevalo** indican que son Gastos originados por el COVID- 19, que habilitaba el Real Decreto de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente a esta pandemia. La competencia en este caso es del Alcalde mediante Resolución y ahora se trata de dar cuenta al Pleno.

Se explica brevemente en que han consistido los gastos originados, que en general han consistido en material de desinfección, material necesario para la adaptación al teletrabajo con la compra de ordenadores portátiles de segunda mano. Etc...

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

A200708007.- MODIFICACION DE CREDITOS 23/20 POR INCORPORACION DE REMANENTES.-

La Interventora Interina **Doña Maria Arévalo**, indica que en relación a la aplicación presupuestaria de gasto nº 4320-625.00 denominada "SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA" se hace necesario la incorporación de créditos del ejercicio 2019 al ejercicio 2020 prorrogado 2019 como consecuencia de su carácter de créditos afectados y su carácter de créditos de inversión.

Aplicación	Denominación	Euros
4320-62500	Señalización turística	47392,99

Financiar dicho gasto con ingresos de naturaleza no tributaria (RTGG Y RTGA) en la cantidad que procede:

Aplicación	Denominación	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	8161.36
870.01	Remanente de tesorería para gastos afectados	39.231,63

Los Sres. Concejales se dan por enterados

A200708008.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES..

Visto la propuesta de la Alcaldía y el Informe de Intervención Municipal y el económico financiero.

Interviene la Sra. Interventora ,explicando cada una de las distintas modificaciones propuestas. Tras lo cual el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó:

PRIMERO. Aprobar la modificación de Ordenanzas que se presentan constituida por las modificaciones de las siguientes ordenanzas:

-

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

A200708009.- MODIFICACION DE CREDITOS POR CREDITO EXTRAORDINARIO 25/20

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020 para la realización de un gasto necesario e inaplazable, se trata de las obras Pfea, ya que estas obras nos exigen un informa de Intervención. Informa asimismo que de los 228.270,25 Euros la aportación Municipal es 84.126 Euros

La financiación del crédito extraordinario se realizará con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

RESULTANDO: Que la modificación del crédito extraordinario asciende a los 228,270,25 Euros indicados en el expediente.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
1710- 611.07	PFEA 2020 MATERIALES MEJORA EN EL PARQUE LLANO DE LAS FUENTES.	157.044, 55€
1532-611.05	PFEA 2020 MANO DE OBRA REURBANIZCION C/MENENDEZ PIDAL	584,37€
1532-611.08	PFEA 2020 MATERIALES REURBANIZCION C/MENENDEZ PIDAL	43.306,80€
4540-611.03	PFEA 2020 MATERIALES RECOGIDA PLUVIALES CAMINO DESAMPARADOS	27.595,39€
4540-611.04	PFEA 2020 MANO DE OBRA RECOGIDA OLUVIALES CAMINO DESAMPARADOS	139,14€

- Financiar el anterior crédito con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	228.270,25€

CONSIDERANDO: Que es el Pleno el órgano competente para la aprobación de esta modificación.

El Ayuntamiento Pleno, visto el expediente instruido por **UNANIMIDAD** , previo dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales, Acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito por crédito extraordinario n.º 25/20

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

A200708010.- APROBACION DEL CONVENIO SIGFITO

Se da cuenta modelo de nuevo Convenio de SIGFITO enviado.

Interviene el Sr Alcalde para explicar que se trata más que nada de una actualización a la legislación vigente, pero que el Convenio es en las mismas condiciones que el anterior, para recogida de envases

A la vista de lo cual, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Ayuntamiento Pleno **por unanimidad ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar el modelo de Convenio SIGFITO

SEGUNDO.- Remitir certificación literal del presente *Acuerdo a este organismo.*

TERCERO.- Facultar al Sr Alcalde -Presidente para su firma, en nombre y representación de esta Corporación.-

A200708011.- APROBACION PROVISIONAL DEL PGOU

Sobre este asunto el **Sr Alcalde** indica que plantea dejarlo sobre la mesa, ya que se necesita hablar durante más tiempo e informar a los Sres. Concejales, y llevarlo a Pleno cuando estén todas las dudas resueltas.

A200708012.- ADHESION A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD DESIGNADA POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA.

Se da cuenta del acuerdo de Pleno de Diputación, en el que se designa a la Unidad de Administración Electrónica como unidad responsable de Accesibilidad y Adhesión a Organismos Autónomos, entidades dependientes y EELL de la Provincia de Córdoba.

A la vista de lo cual, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Adhesión a la Unidad Responsable de Accesibilidad de la Diputación de Córdoba

SEGUNDO: Remitir documento de adhesión

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para su firma, en nombre y representación de esta Corporación.

A200708013.- MOCION INSTITUCIONAL DE LOS TRES GRUPOS POLITICOS EN APOYO A UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS PARA SU DEBATE Y APROBACION

Lee **Doña Juana Luna** de forma literal que se transcribe a continuación:

MOCIÓN QUE PRESENTA LA UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE CÓRDOBA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, **UPA Córdoba** presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, nuestra proposición sobre **“Precios Justos para los agricultores y ganaderos, y Reforma de la PAC POST 2020”**. El sector agrario y agroindustrial en Andalucía supone el 10% del Producto Interior Bruto, el 12% del empleo de la comunidad y más de la tercera parte del total de sus exportaciones. Es un sector profesional, dinámico y competitivo, volcado en los mercados internacionales, y que apuesta por la diferenciación, la calidad y la sostenibilidad, generando valor añadido y empleo, basado principalmente en la agricultura y ganadería de carácter más familiar, de pequeño tamaño, pero con una enorme importancia ambiental, económica y social en nuestros territorios rurales. Se hace indispensable, por tanto, buscar el “fortalecimiento de la posición de los productores en la cadena alimentaria”. Hay que tener en cuenta la importancia de asegurar el suministro de alimentos y la situación de gran vulnerabilidad en la que se encuentran los agricultores y ganaderos, por lo que tenemos que garantizar que los riesgos se comparten a lo largo de la cadena, que se refuerza la contractualización y que se mejora la transparencia. En Andalucía somos líderes mundiales en agricultura, pero debemos enfrentarnos a un futuro de mercado y producción globales en los que la oferta y la demanda comienzan a igualarse, y es aquí donde los especuladores campan a sus anchas, siendo frecuentes las oscilaciones de precios. En estas circunstancias, las explotaciones familiares son las que sufren con mayor intensidad los problemas que trae consigo esta globalización, siendo necesario articular medidas específicas de apoyo para ellas. La agricultura es el verdadero, y en muchos casos, único motor de la actividad económica de las zonas rurales, por tanto, todas las medidas de apoyo son medidas de carácter socioeconómico que repercuten en la población y el medio rural de las zonas de producción Poco antes de que el país se sumiera en la actual crisis sanitaria por COVID-19 contra la que estamos luchando, los profesionales del campo estábamos inmersos en una histórica movilización bajo el lema ‘precios justos’. Durante semanas, se habían estado sucediendo masivas protestas y tractoradas por toda la geografía española, para reivindicar mayor equilibrio en la cadena agroalimentaria y, en definitiva, por un futuro para los agricultores y ganaderos, que en muchos casos están vendiendo por debajo de los costes de producción. Debido a la realidad imperante y el estado de alarma, el calendario de movilizaciones tuvo que detenerse, pero no sin antes conseguir un hito muy importante dentro de las reivindicaciones de todas las organizaciones profesionales agrarias: la modificación de la Ley de Cadena Alimentaria, un marco legal vigente desde 2013, pero que, en la práctica, no estaba sirviendo para acabar con los desequilibrios en el sector, ni frenar las prácticas comerciales abusivas por parte de industria, distribución y comercialización. Varias semanas después de la publicación de las modificaciones de la Ley de Cadena Alimentaria, desde **UPA Córdoba** consideramos que hay que defenderla firmemente y dar continuidad a su desarrollo, con el fin de conferir a nuestro sector productor de una rentabilidad digna y mayor certidumbre de cara a un futuro próximo. Por otra parte, la propuesta de reforma de la Política Agrícola Común (PAC) de la Comisión

Europea, conserva los elementos esenciales de la PAC actual y, al mismo tiempo, introduce un cambio profundo en la manera en la que deben diseñarse sus instrumentos, pues pasa de ser una política basada en la descripción de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios finales de las ayudas a una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a tres objetivos generales: a) El fomento de un sector agrícola inteligente, resistente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria. b) La intensificación del cuidado del medio ambiente y la acción por el clima, contribuyendo a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE. c) El fortalecimiento del tejido socio-económico de las zonas rurales.

La propuesta refuerza aún más el concepto de sostenibilidad de la PAC que ya venía apareciendo en anteriores reformas. Por ello, consideramos que esta política debe promover instrumentos y prácticas basadas en los conocimientos agronómicos y ambientales disponibles, reconocidos científicamente, para lograr un sector agrícola más competitivo y rentable, que asegure al mismo tiempo el uso sostenible de los recursos naturales y contribuya a la fijación de la población en el medio rural, y que las nuevas exigencias que se plantean no conduzcan a una pérdida de rentabilidad de las explotaciones. **UPA Córdoba solicita al Pleno del Ayuntamiento** que debata, y apruebe en su caso, la moción planteada por nuestra organización en relación a lo siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRIMERO.** Uno de los aspectos esenciales que recoge **la nueva Ley de Cadena Alimentaria** es la obligación para los operadores de comprar nuestras producciones **cubriendo al menos los costes de producción**, cuestión fundamental para el reequilibrio entre los eslabones de la cadena agroalimentaria. Para la aplicación correcta de la Ley de Cadena Alimentaria se hace imprescindible reforzar un coordinado y potenciado **observatorio de costes de producción**, ya que esta referencia es la que más afecta al sector agrario a la hora de determinar la rentabilidad de las explotaciones. Desde UPA Córdoba reivindicamos que la AICA (Agencia de Información y Control Alimentarios) y la Junta de Andalucía deben tener un papel más beligerante en la aplicación de la nueva ley llevando a cabo un **plan de inspecciones** a los grandes operadores para exigir el cumplimiento de la Ley, así como marcando directrices, actuaciones y protocolos de interpretación. Por otro lado, consideramos que se deben ampliar las **competencias de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias**, y además de las de promoción e investigación, dotarlas de capacidad de autorregulación a través de extensión de norma con condiciones de obligado cumplimiento para todo el sector, con el fin de gestionar excedentes, programar nuestras producciones e incluso limitar nuevas plantaciones.

Otro aspecto interesante para el sector es el referente al etiquetado. Desde UPA Córdoba defendemos que debe ser obligatorio indicar claramente el origen de los productos en la etiqueta, diferenciando entre los producidos en la UE y los producidos en otros países extracomunitarios, y con sus respectivos porcentajes. Asimismo, sería preciso incorporar en el etiquetado el marcado CE para productos cuyo origen, manipulación, transformación y distribución hayan sido llevados a cabo conforme a las normas y estándares de la Unión Europea.

SEGUNDO. El sistema de ayudas que surja de la Reforma de la Política Agraria Comunitaria para el periodo 2021-2027 debe tener elementos diferenciadores para los agricultores y ganaderos profesionales y para los agricultores pluriactivos, centrándose fundamentalmente en explotaciones familiares y en aquellos que trabajan y viven directamente y principalmente de la actividad agraria en explotaciones individuales o asociativas de cualquier tipo, y que a su vez favorezca la cesión de explotaciones entre productores de edad avanzada y nuevos agricultores. Por otro lado, los jóvenes y las mujeres deben ser considerados actores clave para el logro de los objetivos de la política de desarrollo rural.

Una de las estrategias “estrella” del nuevo gabinete europeo es la estrategia “De la Granja a la Mesa”. En ella se pretende bajar el uso de fitosanitarios, fertilizantes y antibióticos para el ganado, aumentar la producción ecológica y fomentar los canales cortos de comercialización entre otros.

Por todo lo anterior UPA Córdoba propone al Pleno del Ayuntamiento que se tengan en consideración para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Apoyar el establecimiento de mecanismos que permitan que los agricultores y ganaderos perciban unos precios justos por su trabajo y esfuerzo. Para ello es necesario una serie de medidas:

a) Apostar por una verdadera vertebración del sector, trabajando por la mejora de los canales de comercialización, apoyando y promoviendo la creación de estructuras que permitan la concentración de la oferta y refuercen la postura negociadora de los productores frente al reducido número de agentes de compra. El sector productor debe hacerse un hueco cada vez más importante en la comercialización y distribución de sus producciones.

b) La Interprofesionales deben continuar sus trabajos, centrados en la promoción y la investigación e innovación. Se deben aprovechar estas estructuras para conseguir un mejor posicionamiento de nuestros productos en el mercado mundial. También tenemos que asumir mayores competencias para que se pueda llevar a cabo la autorregulación del sector con retirada obligatoria de excedentes mediante extensión de norma.

c) Luchar por la revalorización de nuestras producciones de calidad, evitando que se conviertan en un producto reclamo y que la decisión de compra se base en el bajo precio, marcando estrategias comercializadoras que se centren en la calidad y revaloricen el producto, alejándonos de prácticas que produzcan una banalización de los mismos.

d) La nueva legislación sobre la cadena alimentaria debe suponer un cambio en la conformación de los precios, y permitir que el productor perciba unos precios justos por encima de los costes de producción. Desde la aprobación del Real Decreto-ley el 26 de febrero de 2020, se modifican las condiciones contractuales, y se incluye, dentro de los elementos que deben tener los contratos alimentarios, que se deberá utilizar para el cálculo del precio de venta, el coste efectivo de producción y ningún operador podrá comprar por debajo de este coste.

e) Mejores mecanismos de regulación de los mercados (Ley de Cadena Agroalimentaria, contratos tipo homologados obligatorios). Se tiene que establecer una excepción a la Ley de Competencia de la UE para permitir que los agricultores tengan la posibilidad de negociar colectivamente los precios.

f) Seguir avanzando en la mejora de los procesos de producción, transformación y comercialización, llevando a cabo más y mejor promoción e investigación en nuevas tecnologías que reduzcan los costes de producción. Y establecer mecanismos de control de calidad y sanciones para evitar fraudes al consumidor, así como su formación.

g) Promoción de nuestros productos vinculándolos al turismo, a la dieta mediterránea saludable y al deporte.

h) Dar más transparencia al etiquetado, reflejando la procedencia de la producción primaria, de cara a promocionar las producciones locales y autóctonas. i) Revisión y actualización de los acuerdos con terceros países, vigilando su correcto cumplimiento, exigir la reciprocidad en las condiciones de producción y transformación y establecer estudios de impacto previos sobre las producciones europeas, que permitan compensar a nuestros agricultores y ganaderos en casos de bajada de precios por exceso de oferta foránea.

2. Exigir a la Unión Europea **una PAC fuerte**, tanto en contenido como en presupuesto, sin recortes ni debilitamientos como se ha propuesto, financiada al 100% por la UE y que haga honor a sus siglas, que sea netamente agraria, donde tanto los objetivos como la financiación vayan destinados prioritariamente a los agricultores y ganaderos. Para ello es necesario: a) Que el sistema de ayudas que surja de esta reforma siga contando con dos pilares, uno enfocado a la renta y a las medidas de mercado y un segundo orientado a la diversificación económica, medidas agroambientales, apoyo a la inversión e incorporación de jóvenes. b) Que habilite elementos diferenciadores para los agricultores y ganaderos profesionales y para la agricultura familiar con multiactividad, centrándose fundamentalmente en aquellos que trabajan y viven en el medio rural. c) Que se apueste por el fortalecimiento del tejido socio-económico de las zonas rurales como objetivo transversal y se pongan en marcha instrumentos como **techos en las ayudas** para que unos pocos no se beneficien de la mayor parte del presupuesto, pagos decrecientes que hagan que a medida que aumenta el tamaño de la explotación las ayudas disminuyan y **pagos redistributivos** primando las primeras hectáreas, de forma que una parte del presupuesto y los recortes en techos y degresividad se distribuyan entre los pequeños y medianos agricultores, además de tener acceso al resto de pagos. d) La ganadería extensiva y los sectores agrarios más vulnerables y de importancia social, económica y medioambiental deben ser objeto de pagos asociados (olivar tradicional, vid, ovino-caprino, almendro tradicional, etc.).

e) Que la nueva PAC aumente el peso de los productores en la cadena de valor, facilitando normas que mejoren el reparto y la organización colectiva de los agricultores, estableciendo marcos jurídicos sobre competencia, autorregulación y cadena alimentaria uniformes y claros a nivel europeo.

3. Con respecto a la estrategia **“De la Granja a la Mesa”**, a) Se pone “en el centro” a los agricultores y ganaderos como protagonistas de la cadena agroalimentaria y se trabajará para mejorar sus condiciones y evitar los abusos, mejoras en el etiquetado, lucha contra el cambio climático y el desperdicio alimentario. b) Se promoverán los canales cortos de comercialización y se trabajará con la idea de lograr un “comercio justo” de los alimentos. Estas son cuestiones que coinciden con las históricas reivindicaciones de “precios justos” que los productores llevamos años reclamando. c) Establece **reducciones de uso de fitosanitarios y fertilizantes** en beneficio del medio ambiente y de la biodiversidad, cuestión con la que estamos de acuerdo, pero no debe imponerse sin estudios previos de impacto a la agricultura europea, ni cómo repercutirá a los acuerdos con terceros países (que compiten con nosotros deslealmente) esta estrategia para no perjudicar a nuestros agricultores restándoles productividad y por tanto competitividad. Por esta razón, desde UPA Córdoba **demandamos que se haga un estudio previo del impacto económico y agronómico** de esta limitación en el uso de fitosanitarios, de cara a establecer, alternativas, compensaciones y ayudas para los productores europeos perjudicados. A los agricultores no se les puede privar de las herramientas de las que dispone sin dotarlos de alternativas efectivas. No se les puede exigir cada vez más a cambio de nada. d) Otra cuestión con la que no estamos de acuerdo es la “persecución” a la que está sometida la ganadería por sus emisiones, cuando la ganadería de nuestro país en nada se le parece a la del norte de Europa. La nuestra, sobre todo la extensiva, es una ganadería que produce un efecto contrario al que se está persiguiendo, con bajas emisiones, actúa como sumidero de CO₂, favorece la biodiversidad y el desarrollo de las zonas rurales, ayuda al mantenimiento del pasto y tiene pocas necesidades de antibióticos.

4. Por otro lado, otra estrategia que se pretende impulsar desde Europa es la **“Estrategia para la Biodiversidad en el Horizonte 2030”**, la cual pretende obligar a que al menos un 25% del total de la superficie agraria de la Unión Europea sea ecológica para el año 2030. Esta puede ser una oportunidad para la agricultura tradicional, pero siempre y cuando se apoye con medidas económicas y de protección frente a otros sistemas. Potenciar la agricultura y ganadería ecológica no debe ir en contra de otros sistemas de producción tradicionales, o en producción integrada, los cuales son igualmente válidos, sanos y seguros.

5. Trasladar este Acuerdo al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados del Estado español,

6. Trasladar este Acuerdo a la Consejera Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, y a los grupos políticos del Parlamento Andaluz.

Tras lo cual el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** aprobó la misma y que se den los traslados a los Organismos que se establecen en la moción.

A200708014 .- **ADHESION AL PLAN AGRUPADO CITI.**

Se da cuenta de la posibilidad que ofrece Diputación Provincial de Córdoba, al elaborar un Plan Agrupado Provincial para concurrir a la concesión de Subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la participación del Ayuntamiento de Fernán Núñez en los proyectos que resulten aprobados, en una cantidad como máximo de hasta 2000 Euros por proyecto, con cargo al Presupuesto ordinario 2020.

SEGUNDO: Dar traslado de tal acuerdo de adhesión.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cualquier documento necesario, en nombre y representación de esta Corporación.

A200708015.- APROBACION PRESUPUESTO 2020

Al igual que en años anteriores la confección de este presupuesto se ha efectuado ajustando las previsiones de ingresos y gastos, estudiando su evolución a lo largo del pasado ejercicio de 2019 y teniendo muy presente los efectos del estado de alarma en la economía del municipio.

1. INGRESOS.

En el cuadro siguiente se puede ver el desglose de los ingresos por capítulos de los presupuestos de los años 2019 y 2020, con las diferencias en importes y en tantos por ciento, así como su participación en porcentaje sobre el total del presupuesto.

COMPARACIÓN INGRESOS 2019-2020							
CAPÍTULO		2019	2020	DIFERENCIA		% SOBRE TOTAL	
				IMPORTE	%	2019	2020
1	Impuestos Directos	2.365.233,04 €	2.525.000,00 €	159.766,96	6,75%	31,30%	30,57%
2	Impuestos Indirectos	50.000,00 €	85.500,00 €	35.500,00	71,00%	0,66%	1,04%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	969.100,00 €	863.787,05 €	-105.312,95	-10,87%	12,82%	10,46%
4	Transferencias corrientes	3.952.371,03 €	4.763.731,29 €	811.360,26	20,53%	52,30%	57,67%
5	Ingresos patrimoniales	12.100,00 €	15.100,00 €	3.000,00	24,79%	0,16%	0,18%
7	Transferencias de capital	189.905,50 €	0.00	0,00	0,00%	2,51%	
8	Activos financieros	18.031,20 €	7.500,00 €	-10.531,20	-58,41%	0,24%	0,09%
TOTALES		7.556.740,77 €	8.260.618,34 €	703.877,57 €	9,31%	100,00%	100,00%

El presupuesto de créditos iniciales de ingresos para este año 2020 aumenta 703.877,57 euros con respecto a 2019, un porcentaje de 9,31%.

CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS

Se incluyen las previsiones de recaudación de contribución, tanto urbana como rústica, de impuestos de circulación de vehículos y plusvalías, así como de actividades económicas, teniendo en cuenta el importe de los padrones, así como la recaudación del año anterior.

CAPÍTULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS

Este capítulo únicamente recoge el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Se ajusta el importe presupuestado, a las modificaciones de ordenanza fiscales para este año. Se prevé una reducción importante de los ingresos de este capítulo como consecuencia de la no apertura de la piscina municipal.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En este apartado se reflejan los importes que las diferentes administraciones nos remiten.

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

En este capítulo se consignan los intereses de cuentas corrientes, el arrendamiento de fincas urbanas y las concesiones administrativas.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

No se presupuestan créditos iniciales.

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS

Se consigna el mismo importe que en años anteriores para reflejar los préstamos al personal, que se corresponde con la partida de gastos por el mismo importe y la misma denominación.

2. GASTOS.

Igual que anteriormente hemos hecho con los ingresos se incluye una tabla similar.

Este presupuesto de gastos aumenta un importe de 463.748,04 euros con respecto al del año anterior, un porcentaje del 6,54%.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

Se reflejan las tablas retributivas para los miembros de la Corporación Local, funcionarios y laborales al servicio de las administraciones públicas, de acuerdo con la normativa vigente.

CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

En este capítulo se presupuestan los importes que se han considerado suficientes para afrontar el mantenimiento de edificios e infraestructura, de vehículos, suministros de todo tipo, comunicaciones, seguros, gastos de las diversas fiestas, de las Concejalías y para pagar trabajos realizados por otras empresas; en definitiva, para pagar todas las obligaciones contraídas.

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS

Al no haber préstamos en vigor aquí se recogen única y exclusivamente los posibles intereses de demora y otros gastos financieros del negociado de Tesorería.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En este apartado se ha dotado con importes suficientes a las partidas que sirven para hacer frente a nuestros pagos a la Mancomunidad, a otros organismos públicos que agrupan a municipios, a consorcios, a familias, asociaciones, así como al fomento y dinamización del tejido empresarial y a las subvenciones de emergencia a países menos desarrollados.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto de Presupuesto se ajusta a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del citado Real Decreto Legislativo en materia de presupuestaria y ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Asuntos Generales.

Tras lo cual el Ayuntamiento Pleno por **unanimidad** aprobó el Presupuesto Municipal.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2020, consignando los ingresos y gastos que, resumidos por Capítulos, se expresan:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ

ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo	
A) Operaciones no financieras	
• Operaciones corrientes	
- Impuestos directos	2.525.000,00
- Impuestos indirectos	85.500,00
- Tasas, precios públicos y otros ingresos	863.787,05
- Transferencias corrientes	4.763.731,29
- Ingresos patrimoniales	15.100,00
• Operaciones de Capital	
7. Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	
8. Activos financieros	7.500,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	8.260.618,34€

ESTADO DE GASTOS	
Capítulo	
A) Operaciones no financieras	
- Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	3.573.629,99€
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios	4.068.812,62€
3. Gastos financieros	7.000,00€
4. Transferencias corrientes	243.967,55€

- Operaciones de Capital	
6. Inversiones reales	359.708,18€
B) Operaciones financieras	
8. Activos financieros	7.500,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	8.260.618,34€

SEGUNDO.- Aprobar, igualmente las Bases de ejecución del mismo.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en dicho Boletín, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, que podrá ser examinada durante el referido plazo y presentarse, en su caso, ante el Pleno, cuantas reclamaciones u observaciones estimen oportunas.

CUARTO: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto, si durante el mencionado periodo no se hubieren presentado alegaciones.

A200708016.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA APROBADAS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO

Se da cuenta por la Alcaldía de las Resoluciones dictadas desde la celebración del último pleno ordinario que son desde la Resolución del 2 de Marzo de 2020 número 2020/00000309 a la Resolución 2020/00000795 de fecha 2 de Julio de 2020.

A200708017.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los **Sres. Concejales** no hacen uso en este punto de la palabra

*Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, por el **Sr. Alcalde y Presidente** se declara concluida la sesión, siendo las veintidos horas y quince minutos de este día, de la que se extiende este acta de la que yo la Secretaria , de orden y con su visto bueno, certifico”.*

Vº Bº

La Alcaldía